

ALEJANDRO DANIEL IBARRA
ESCRIBANO
MAT. 4514

N 010871836

1 **PRIMERA COPIA.- ESCRITURA NÚMERO CINCUENTA Y OCHO.-**
2 **PODER GENERAL AMPLIO DE ADMINISTRACIÓN Y DISPOSICIÓN.-**
3 **“WORK INTERNATIONAL CIA. ARGENTINA DE PROSPECCIÓN S.A.”**
4 **para TEJERINA Fredy Rosario y otro.-** En la Ciudad de Buenos Aires, Capital
5 de la República Argentina, a los veintiún días del mes de mayo del año dos mil
6 nueve, ante mí, Escribano Autorizante, COMPARECE: El Señor Gerardo Adolfo
7 CUELLO, argentino, soltero, nacido el 7 de octubre de 1965, empresario, titular
8 del Documento Nacional de Identidad número 17.451.888, con C.U.I.T. número
9 20-17451888-3, domiciliado en la Ruta 34, Kilómetro 1427, General Mosconi,
10 Provincia de Salta; persona mayor de edad y a quien identifiqué con el Documento Na-
11 cional de Identidad que exhibe y en fotocopia de su parte pertinente debidamente autenti-
12 cada agrego a la presente, de acuerdo al artículo 1002 inciso c) del Código Civil de la
13 Nación, doy fé.- INTERVIENE en su carácter de PRESIDENTE de la sociedad que gira
14 en esta Ciudad, bajo la denominación de WORK INTERNATIONAL CIA. ARGENTI-
15 NA DE PROSPECCIÓN S.A.,” con domicilio legal en la calle Bernardo de Irigoyen
16 582, Piso 5º, Departamento “D”, lo que acredita con: A) Estatuto de fecha 5 de marzo
17 del 2009, pasado ante mí, en el presente registro notarial, al folio 59, protocolo del co-
18 rriente año; cuya primera copia se inscribió con fecha 25 de marzo del 2009, bajo el nú-
19 mero 5016, del libro 44, tomo de sociedades por acciones; y B) Acta de directorio número
20 1, de fecha 19 de mayo del 2009, de autorización para el presente otorgamiento, obrante
21 a fojas 2, del libro de Actas de Asambleas y Directorio número 1, rubricado bajo el núme-
22 ro 30552-09, con fecha 30 de abril del 2009; cuyos originales he tenido a la vista y en
23 copia debidamente autenticada se agrega a la presente.- Y el compareciente en el ca-
24 rácter invocado, relacionado y acreditado; con facultades suficientes para el pre-
25 sente acto; manifestándome que la representación que ejerce se encuentra vigente,



N 010871836

y no ha sido revocada, limitada, ni restringida; DICE: Que la sociedad que representa otorga PODER GENERAL AMPLIO DE ADMINISTRACIÓN Y DISPOSICIÓN a favor del Señor Fredy Rosario TEJERINA, titular del Documento Nacional de Identidad número 16.167.196; y/o el Señor Gerardo Adolfo CUELLO, titular del Documento Nacional de Identidad número 17.451.888, para que en forma conjunta, alternada y/o indistinta uno cualesquiera de ellos, realicen los siguientes actos: A) ADMINISTRATIVOS: Administrar todos los bienes muebles, inmuebles y semovientes que actualmente posea, también en condominio con otras personas o que ingresaren al patrimonio de la sociedad por cualquier causa, razón o título, situados en cualquier parte de esta República y/o del exterior, con facultad para efectuar en ellos las reparaciones que fueran necesarias para su conservación, hacer y pagar los gastos de la administración y los que originen las refacciones de bienes, tasas o impuestos de toda índole; cobrar cuentas, alquileres y arrendamientos y créditos de cualquier naturaleza y origen, hacer o aceptar cesiones de cualquier naturaleza y origen, hacer o aceptar cesiones de derechos, créditos, valores, daciones en pago u otras garantías, obligaciones y derechos, aceptar, impugnar o verificar pago por consignación, hacer novaciones que extingan obligaciones, amortizaciones, subrogaciones, renunciaciones, remisiones o quitas de deudas, extinguir obligaciones por cualquier causa legal, renunciar o aceptar renunciaciones de derechos, contratar locaciones de servicios como locador o locatario y seguros contra incendio y otros accidentes y pagar y cobrar las primas, celebrar toda clase de contratos relacionados con la administración, bajo cualquier forma y condición, adquirir o prorrogar, bajo cualquier forma y condición, adquirir o prorrogar posesiones de bienes, adquirir o enajenar medianerías de muros o cercos divisorios de sus propietarios, transigir o rescindir transacciones, prestar o exigir fianzas o cau-

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50



ACTUACION NOTARIAL
LEY 13.012



ALEJANDRO BARRIA
ESCRIBANO
MAT. 4514

N 010871837

1 ciones, nombrar administradores, pudiendo asegurarlas con garantías reales o per-
2 sonales, abrir y clausurar cuentas, fijar los saldos activos y pasivos; retirar la co-
3 rrespondencia epistolar o telegráfica y los valores, giros, certificados, cargas y
4 encomiendas terrestres, aéreas o marítimas del interior o del exterior del país, con-
5 signadas a su nombre y suscribir avisos, recibos y demás recursos y resguardos y
6 percibir y dar recibos y cartas de pago.- B) GESTIONES ADMINISTRATIVAS:
7 Gestionar ante las administraciones públicas y/o privadas, y autoridades naciona-
8 les, provinciales o municipales y sus dependencias y reparticiones en general, Mi-
9 nisterios, Legislaturas, Municipalidades, Tribunal de Faltas, Aduanas, Empresas
10 de Telecomunicaciones, Telecom Argentina y Telefónica de Argentina, Empresas
11 de Servicios Sanitarios, AYSA, de las Provincias o Municipalidades, Direcciones
12 de Rentas y Recaudación Fiscal de cualquier distrito del país; Agencia Federal de
13 Ingresos Públicos (Dirección General Impositiva) y sus delegaciones regionales;
14 Oficinas de Tierras o de Hidráulica de cualquier región Argentina, Registro de
15 Marcas y/o patentes y/o de la Propiedad Inmueble o automotores de cualquier ju-
16 risdicción; Empresas de transporte terrestre, acuático o aéreas, Empresas de Gas,
17 Empresas de Servicios Eléctrico; efectuar todo tipo de trámite ante Empresas de
18 Correo, especialmente con facultades para cobrar giros; representar a la mandante
19 ante Consorcio de Copropietarios, Administraciones y Compañías de Seguros de
20 cualquier índole, toda clase de asuntos de su competencia, con facultad para pre-
21 sentar escritos, títulos de toda índole y realizar cuantos más actos, gestiones y dili-
22 gencias sean necesarias para el mejor desempeño de su cometido; C) ADQUISI-
23 CION Y ENAJENACION DE BIENES.- OTORGAMIENTO DE DERECHOS
24 REALES: Adquirir y enajenar el dominio, condominio o la nuda propiedad, cons-
25 tituir y cancelar el usufructo, la servidumbre, y el derecho de uso y goce; de toda



N 010871837

clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, muebles o semovientes, créditos,	26
derechos, acciones, cédulas o bonos hipotecarios y demás títulos cotizables, mar-	27
cas, patentes de invención, frutos, mercaderías y otros valores y efectos, sea por	28
compra, venta, permuta, cesión, aceptación de donaciones, dación en pago, adjudi-	29
cación, división o disolución de condominio, por cualquier acto o contrato, nomi-	30
nado o innominado, a título oneroso, con facultades para pactar en cada caso de	31
adquisición o enajenación, las modalidades, condiciones, cláusulas, precios y for-	32
mas de pago, al contado o a plazos, con garantías reales o personales de cada ope-	33
ración, y satisfacer o recibir sus importes y tomar o dar la posesión de las cosas	34
materia de la convención o del acto.- Someter los actuales bienes inmuebles o lo	35
que en el futuro adquiriera la sociedad por cualquier causa, al régimen de la Propie-	36
dad Horizontal y sus reglamentaciones.- D) LOCACION: Dar o tomar en arren-	37
damiento o subarriendo bienes muebles o inmuebles aún por mayor plazo que el	38
legal, con o sin contrato, ajustando en cada caso los precios, plazos y condiciones	39
de la locación o sublocación, con facultad para otorgar, aceptar, rescindir, modifi-	40
car, renovar o prorrogar los contratos respectivos, ceder o aceptar cesiones de lo-	41
cación, cobrar y pagar los alquileres o arrendamientos, prestar o exigir fianzas o	42
depósitos y requerir de los locatarios o sublocatarios el pago de los impuestos y	43
reparaciones a su cargo.- E) GRAVAMENES: Tomar préstamos y constituir, acep-	44
tar o reconocer hipotecas, prendas comerciales, civiles, agrarias o industriales,	45
servidumbres y demás derechos reales, pudiendo cancelarlos, dividirlos, subrogar-	46
los, relevarlos, convertirlos, transferirlos o prorrogarlos total o parcialmente, como	47
también cancelar los derechos reales o constiuidos con anterioridad a éste mandato	48
por los otorgantes y consentir o aceptar divisiones, subrogaciones, transferencias,	49
cancelaciones, renovaciones, y conversiones.- F) FORMACIONES DE SOCIE-	50



ACTUACION NOTARIAL
LEY 404



N 010871838

1 DADES: constituir, prorrogar, dividir, disolver o liquidar sociedades de cualquier
2 naturaleza, con facultad para suministrar sus aportes de capital, reglar todo tipo de
3 condiciones, adquirir, suscribir o enajenar acciones, representarlos en asambleas y
4 percibir dividendos.- G) INTERVENCION EN JUICIOS: Intervenir en todos los
5 asuntos judiciales presentes o futuros de cualquier naturaleza, fuero o jurisdicción,
6 en que su poderdante otorgante tenga interés como actora, demandada o en cual-
7 quier otro carácter, ante la Justicia Federal u Ordinaria de la Nación o de las Pro-
8 vincias, Poderes Públicos, especialmente Tribunales y Ministerio de Trabajo y
9 demás autoridades administrativas, o en procedimientos de mediación, con facul-
10 tades para promover toda clase de acciones, realizar gestiones, presentar títulos,
11 escritos y documentos de toda índole; recusar, declinar o prorrogar jurisdicciones;
12 entablar, contestar o desistir demandas; allanarse, desistir del derecho o del proce-
13 so; oponer y contestar excepciones de cualquier naturaleza; reconvenir; asistir a
14 juicios orales, al cotejo de documentos y firmas o a exámenes periciales; interpe-
15 lar; solicitar el nombramiento o remoción de administradores de bienes y auxilia-
16 res de justicia; hacer, aceptar o impugnar consignaciones y obligaciones; dar y
17 recibir bienes en pago; conceder esperas y acordar términos; iniciar y continuar
18 hasta su total terminación juicios sucesorios, pudiendo aceptar o rechazar heren-
19 cias y legados, probar el vínculo familiar, aceptar o impugnar testamentos, herede-
20 ros y legatarios; tramitar, rectificar o suplir partidas con facultad de realizar todos
21 los trámites pertinentes; pedir declaraciones de quiebras o concursos; asistir a jui-
22 cios de acreedores con voz y voto; aceptar, observar o rechazar concordatos u
23 otros arreglos judiciales o extrajudiciales; designar liquidadores y comisiones de
24 vigilancia; verificar u observar créditos y su graduación; solicitar embargos pre-
25 ventivos o definitivos, inhabiliciones y demás medidas precautorias y sus levanta-



N 010871838

mientos; deducir y contestar tercerías; intimar desalojos y lanzamientos; comprometer las causas en árbitros o amigables componedores legales o voluntarios; conciliar; requerir medidas conservatorias y compulsas de libros; argüir de nulidad y falsedad; pedir u oponerse a la declaración de rebeldía o decaimiento de derechos procesales; solicitar y oponerse a la acumulación de procesos o de acciones; ofrecer, aceptar y exigir juramentos, fianzas y cauciones; asistir a audiencias; citar de evicción; solicitar y diligenciar modificaciones, vistas y traslados por medio de cédulas, oficios, exhortos y mandamientos; reconocer documentos o firmas de la parte poderdante anteriores o posteriores a éste acto; así como reconocer o confesar obligaciones, aún anteriores al presente; cobrar y percibir, hacer o recibir pagos y dar recibos; solicitar la pública subasta o la venta privada de bienes; solicitar, aceptar o impugnar avalúos, tasaciones e inventarios; hacer renunciaciones de derechos; constituir domicilios; solicitar u oponer caducidades; otorgar renunciaciones gratuitas, remisiones o quitas de deudas; demandar por daños y perjuicios, indemnizaciones e intereses, daño moral; oponer, interrumpir o renunciar prescripciones; oponer o absolver posiciones; producir o impugnar todo género de prueba e informaciones; ofrecer testigos, alegar y probar acerca de la idoneidad de los testigos de las causas, e impugnar sus declaraciones; aceptar o rechazar traslados y novaciones que extingan obligaciones aún anteriores a éste poder; hacer arreglos judiciales o extrajudiciales; solicitar, aceptar o rechazar divisiones de condominio, mensuras, deslindes, amojonamientos, particiones de todo tipo y adjudicaciones de bienes; tomar y dar posesión de bienes litigiosos; ratificar, rectificar, aclarar, confirmar y registrar actos jurídicos y contratos; otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueran menester, con esenciales facultades extrajudiciales para practicar toda clase de intimaciones por carta documento, actas notariales, escrituras públi-	26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50
--	--

DANIEL
IBARRA
ABO
RRA



ACTUACION NOTARIAL
LEY 404



N 010871839

1 cas y privadas, telegramas y cualquier otro medio; responder en igual sentido las
2 que le sean remitidas o formuladas a la poderdante.- H) COBRAR Y PERCIBIR:
3 Cobrar y percibir créditos de toda índole, alquileres o arrendamientos, dividendos,
4 títulos de renta, cédulas, bonos, cupones, pólizas de seguro, indemnizaciones y
5 ~~sumas de dinero o valores de cualquiera que fuere su origen anterior o posterior al~~
6 mandato.- I) CONFERIR PODERES Y OTROS ACTOS JURIDICOS. SUSTI-
7 TUCIÓN: Conferir poderes generales o especiales y revocar tanto éstos mandatos
8 como los preexistentes, y sustituir total o parcialmente el presente mandato.- J)
9 OPERACIONES BANCARIAS: Abrir o cerrar cajas de ahorro, cuentas corrientes,
10 y cuentas bancarias en general; cajas de seguridad; realizar plazos fijos; en moneda
11 nacional o cualquier tipo de divisa; solicitar extractos, chequeras; firmar, cobrar y
12 depositar cheques de la empresa o de terceros; retirar cheques rechazados.- K)
13 CONTRATOS: Suscribir toda especie de contratos de compraventa, cesión, loca-
14 ción, corretaje, representación, licencia, franquicia, y cualquier otro relacionados
15 con el objeto de la sociedad; de compañías nacionales o extranjeras; para actuar en
16 el país o en el extranjero.- y L) OTORGAMIENTO DE ESCRITURAS: Otorgar y
17 firmar las escrituras o instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para
18 ejecutar los actos enumerados con los requisitos propios de la naturaleza de cada
19 acto o contrato y cláusulas y condiciones especiales que el otorgante pactare con
20 arreglo a derecho y constituir domicilios especiales.- LEO a la compareciente por
21 su opción, quien comprendiendo los alcances de la presente, así la otorga y firma
22 por ante mí, doy fe.- Gerardo Adolfo CUELLO.- ANTE MÍ.- ALEJANDRO
23 DANIEL IBARRA.- CONCUERDA con su escritura matriz que pasó ante mí,
24 escribano adscripto del registro notarial 291, de ésta Ciudad, Alejandro Daniel
25 IBARRA, al folio 176.- Para LA SOCIEDAD expido PRIMERA COPIA en cuatro

CECBA - LEY404 GCBA
APOSTILLA
100903 101412

03/09/2010 \$39.00 14.27.05

CECBA - LEY404 GCBA
LEGALIZACION
100903 423544

03/09/2010 14.26.59



10871839

sellos de Actuación Notarial números N010871836/837/838/839 que sello y firmo
en el lugar y fecha de su otorgamiento -

[Large handwritten signature]

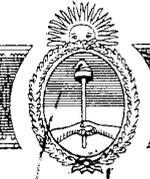


COLL
ESCRIBANOS
de la Ciudad de Buenos Aires

- 26
- 27
- 28
- 29
- 30
- 31
- 32
- 33
- 34
- 35
- 36
- 37
- 38
- 39
- 40
- 41
- 42
- 43
- 44
- 45
- 46
- 47
- 48
- 49
- 50



LEGALIZACION



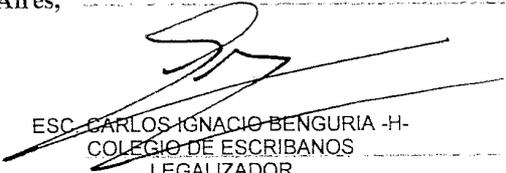
L 009663754

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano ALEJANDRO DANIEL IBARRA

obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° 100903423544/4. La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, Viernes 3 de Septiembre de 2010




ESC. CARLOS IGNACIO BENGURIA -H-
COLEGIO DE ESCRIBANOS
LEGALIZADOR



APOSTILLE



REPUBLICA ARGENTINA

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

A 00288558



1. PAÍS: REPUBLICA ARGENTINA _____

El presente documento público _____

2. Ha sido firmado por CARLOS IGNACIO BENGURIA -H- _____

3. Quien actúa en calidad de LEGALIZADOR _____

4. Lleva el sello / timbre de COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES _____

5. En LA CIUDAD DE BUENOS AIRES 6. El día 03/09/2010 _____

7. Por EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO
(Convenio 02/09/2003) _____

8. Bajo el número: 100903101412

9. Sello / Timbre

10. Firma



[Handwritten Signature]
ESCRIBANO A. ESCOBAR SOLA
COLEGIO DE ESCRIBANOS
CONSEJERO

[Faint, illegible text and stamps at the bottom of the page]

